



## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: \_\_\_\_\_

Asunto: Se solicita informe ✓

Oficio: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 24 de enero del 2022

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.  
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C \_\_\_\_\_ quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública. Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo que se atribuyen a elementos de la Policía Civil de Coahuila** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de agentes de la Policía Civil de Coahuila, porque el día lunes 10 de enero del presente año, aproximadamente a las 18:30 horas, llegaron aproximadamente seis elementos, dos mujeres y cuatro hombres se metieron a mi domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ entraron y empezaron a esculcar todo en mi casa, tirándome todo en la casa, entraron en un primer cuarto donde estaba mi nuera de nombre \_\_\_\_\_ de 23 años de edad, y luego ella me grito porque yo estaba en otro de los cuartos y fue de manera que yo salí, y ya mire que andaban haciendo esculcadero y les dije que que les pasaba porque estaban haciendo eso y me dijeron que porque les habían reportado que ahí vendían droga, luego uno de los oficiales traía un foco porque hijo \_\_\_\_\_ es adicto y me dijo que se lo había encontrado en el cuarto, entonces yo le dije que él era el que se estaba metiendo indebidamente, porque independientemente que mi hijo se drogue pues es su casa y los policías eran los que se estaban metiendo indebidamente, entonces empezaron a decirle cosas a mi nuera con palabras alti sonantes que si era de ella, y luego la esposaron a ella y se metieron a mi cuarto y empezaron a esculcar todo y yo me puse en la puerta para ver que andan haciendo y diciéndoles que todo lo que estaban haciendo estaba mal, y en eso agarraron mi bolsa, vaciaron todo el contenido y lo esculcaron, pero se llevaron mi bolsa con todo lo que traía, y me llevaron a mi también detenida y me decían que me callara cuando yo les reclamaba que porque me iban a detener, de ahí nos llevaron a las dos primero a su base, y luego un tío que tengo que alcanzo a ver que me llevaban detenida le aviso a mi hija la mayor y cuando me llevaban de la oficina de ellos a una de las celdas, le alcance a decir a mi hija que recogiera mis pertenencias, es decir mi bolsa, mi celular y que ahí en el monedero traía la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos; luego después la encargada de ahí dijo que sí que ahorita le iba hacer entrega de las cosas, luego nos trasladaron a las oficinas de Torreón donde nos pusieron a disposición del Ministerio Público, por posesión de droga, y fue ahí donde me \_\_\_\_\_

*entere que le entregaron a mi hija únicamente la bolsa y el celular, pero no iba mi monedero con el dinero y mis credenciales; después el día jueves tuvimos audiencia y recobramos la libertad; pero el día de hoy 12:40 aproximadamente llegaron nuevamente los mismos oficiales según me platico una vecina, porque yo no estaba en ese momento en mi casa, y me dijo que sacaron detenido a mi hijo de 20 años de edad y que lo golpearon adentro de la casa y también cuando lo sacaron para subirlo a la patrulla lo iban golpeando, dice mi nuera que se llevaron un dinero que tenía ella en la casa, porque apenas el día de ayer le había hecho un envío su mamá, la verdad no sé cuál es la cantidad exacta del dinero, solo me comento que se lo habían llevado, sin saber en este momento donde lo tienen detenido, siendo todo lo que deseo manifestar ..."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente**

**"Voz y presencia de las personas con derechos"**

Lic. \_\_\_\_\_

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr. \_\_\_\_\_, Presidente de la CDHEC.  
C.c.p. Expediente \_\_\_\_\_



# Estado de Coahuila

**"Año 2021, reconocimiento al personal de salud por la lucha contra el COVID-19"**

Salttillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Febrero de 2022

Núm. Oficio:

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC.  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número ..... Instaurado con motivo de la queja en agravio de las ..... al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se informó de la presente queja a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se instaurara una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; concluyendo en un informe en el que refiere lo rendido por parte de la Policía Civil, quienes manifiestan la detención de las presuntas agraviadas por el delito de posesión de narcóticos; así mismo anexo al presente Informe Policial Homologado respecto a los hechos.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el imputado.

TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

